

En la Ciudad de México, a las trece horas del día 30 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo y Presidente del Comité; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y, el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia de la **Licda. Guadalupe Nayeli López Prieto**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Licda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Licda. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y, Secretario de Acuerdos del Comité.-----

La suplente del Presidente del Comité solicita a la Secretaria de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar; en consecuencia se procede al desarrollo de la sesión.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**-----

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 03SE/CT/ASF/30012025.01	Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número AECF/0037-A/2025, suscrito por el Asesor de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero y Enlace con la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030125000012**, relativa a: "*Solicito copia simple, en su versión pública de todo documento relacionado con la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 2017-B-15000-04-0874-08-004. El cual corresponde a la auditoría de inversión física 2017-A-15000-04-0874-201.*" (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 03SE/CT/ASF/30012025.02</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para estar en aptitud de brindar una respuesta que satisfaga en sus términos el requerimiento formulado.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.</p>
--	--

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número AESII/ST/0032/2025, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030125000015**, relativa a: *“Conocer el contrato o documentos o información referente al Número de Contrato SMA/P/PROPIOS/AD/023/2022 “Venta de vasos desechables” por 178.6 miles de pesos que forma parte de las revisiones dentro de la Auditoría de Cumplimiento: 2022-D-15076-19-0897-2023 por las Participaciones Federales a Municipios del año 2022.”* (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 03SE/CT/ASF/30012025.03</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda de la información requerida y estar en posibilidad de emitir una respuesta.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos</p>
--	---

	de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
--	---

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** del dato que será protegido por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitado mediante el oficio con número UGA/DVMA/029/2025, suscrito por el Enlace de la Unidad General de Administración ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030125000007**, relativa a: "1. Solicito en formato pdf la versión pública del contrato número SP.DGRH-0620/2019 celebrado entre la C. L.C Patricia Domínguez Ramírez y el sujeto obligado. 2. Solicito en formato PDF la versión pública del contrato por el cual el Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez, se encuentra como personal adscrito a la Auditoría Superior de la Federación. 2. Solicito en formato PDF la versión pública del contrato por el cual el Lic. Isaid Rodríguez Esquivel, se encuentra como personal adscrito a la Auditoría Superior de la Federación." (sic); se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO
03SE/CT/ASF/30012025.04

Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como confidencial** del número de empleado contenido en los nombramientos de las personas servidoras públicas que, en lo conducente, se indican en el oficio UGA/DGRH/115/2025; por tratarse de un dato laboral de carácter personal que por las características particulares de su conformación hace identificable a sus titulares.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el área responsable de la información prevé la versión pública de los nombramientos de los servidores públicos indicados en

	<p>el oficio de referencia, conforme a la carátula presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración, para dar atención, a la solicitud de mérito.</p>
--	--

5. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la **improcedencia del ejercicio de derecho ARCO**, solicitado mediante el oficio número AESII/ST/0033/2025, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Datos Personales **330030125000017**, concerniente a: *“Asunto: Solicitud de acceso a la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública A la Auditoría Superior de la Federación Presente: Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente acceso a la información siguiente: Existencia de procedimientos administrativos o sancionatorios: Confirmar si existe o ha existido alguna observación, procedimiento administrativo, o sanción en mi contra, promovida o registrada en los archivos y registros de la Auditoría Superior de la Federación. Detalle y justificación: En caso afirmativo, solicito acceso a la siguiente información: a) Una descripción detallada de las razones, hechos y fundamentos que impulsaron el procedimiento. b) Las posibles consecuencias legales derivadas del mismo. c) El nombre, puesto y funciones específicas de la persona o personas que promovieron el procedimiento, así como la justificación proporcionada para iniciar dicho acto. Observaciones: Con el fin de garantizar la protección de datos personales y la integridad de los procedimientos establecidos, solicito que la información proporcionada cumpla con las disposiciones en materia de protección de datos personales, conforme a lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Agradezco de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedo a disposición para proporcionar cualquier información adicional que sea necesaria para el trámite correspondiente. Solicito que la respuesta a esta solicitud sea enviada al correo electrónico proporcionado o al domicilio señalado, dentro de los plazos previstos por la legislación aplicable. Sin más por el momento, quedo en espera de su pronta respuesta. Atentamente [...]”* (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 03SE/CT/ASF/30012025.05</p>	<p>Con fundamento en el artículo 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la improcedencia del ejercicio de derechos ARCO, en virtud de que la divulgación de la información solicitada, vía acceso a datos personales, podría obstruir y afectar las diligencias y actuaciones que realiza o pudiese realizar la autoridad investigadora derivado del análisis de los hechos e información recabada para determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas y, en su caso, calificarlas como grave o no grave y, hasta en tanto no se</p>
--	---

	<p>culmine una investigación y, en su caso, sea remitido el respectivo Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), en conjunto con el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA) a la autoridad substanciadora para llevar a cabo el emplazamiento del presunto responsable para que comparezca, conforme a lo establecido en el artículo 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracciones III y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los cuales establecen que cuando exista un impedimento legal y se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, como acontece en el presente asunto y en relación con el artículo 95, párrafo primero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se considera no procedente la presente solicitud de acceso a datos personales, conforme a los razonamientos expresados por las Direcciones Generales de Investigación "A" y "B", adscritas a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación.</p>
--	--

6. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo a la presentación de las **cuotas de reproducción vigentes para el ejercicio 2025**, realizada mediante el oficio UGA/DVMA/028/2025, suscrito por el Director de Vinculación y Mejora Administrativa y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de actualizar la información publicada en la página institucional de la Auditoría Superior de la Federación y así cumplir con la obligación establecida en el artículo 70, fracción XLVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública relacionada con "*información de Interés Público*", en donde se publican las cuotas de reproducción vigentes; se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 03SE/CT/ASF/30012025.06</p>	<p>El Comité de Transparencia toma conocimiento de la presentación del oficio número UGA/DGRF/DCF/020/2025, suscrito por la Directora de Contabilidad y Finanzas, mediante el cual comunica la información relativa a las Cuotas de Reproducción vigentes para el ejercicio 2025, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y señala que la misma se publicará conforme a lo previsto en el artículo 70 fracción XLVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
--	---

Ciudad de México, 30 de enero de 2025

No habiendo más asuntos que tratar, la **Lic. Areli Cano Guadiana**, la Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con diez minutos del día treinta de enero de 2025, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.-----


Lic. Areli Cano Guadiana
Suplente del Titular de la
Unidad de Normatividad y Enlace
Legislativo y
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente


Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda
Suplente del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal


Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza
Suplente de la Titular de la
Unidad General de Administración
Vocal


Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Suplente del responsable del área
coordinadora de archivos
Asesor


Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano
Director de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Secretario

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2025.